



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Firma Conjunta ST**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00219433-UNC-ME#PDT

---

VISTO

La nota presentada por el Sr. Prof. Dr. Rubin Jure, Presidente del Centro Wernicke S.A.S, solicitando se exima del pago de las capacitaciones que se brindan en conjunto con Campus Norte a los profesionales que pertenecen al Centro; y

CONSIDERANDO

- El Convenio Específico de Cooperación Académica firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba - Prorectorado de Desarrollo Territorial - Campus Norte y el Centro Wernicke y aprobado por RR-2023-2328-UNC-REC;
- Que, en la cláusula décimo cuarta del mencionado convenio se establece: "... será exclusiva decisión de EL CENTRO becar o eximir de los pagos de las capacitaciones o eventos a los profesionales que pertenezcan a él y los realicen como parte de su perfeccionamiento. En ese caso, EL CENTRO podrá becar asistentes, desistiendo del cobro total o parcial de su porcentaje, manteniéndose el porcentaje de LA UNC. Para cada trayecto formativo o actividad conjunta, LAS PARTES acordarán el número y modalidad de dichas becas",
- Que, los Sres. Diego Andrés CALDERON GRASSO, Rocio DURANDO, Juliana Camila ESPOSITO, Julia GLANZMANN, Julieta Sofia LEHMANN, Karen Janet MÜLLER, Camila Sol NARANJO y Julieta SEGGIARO, se encuentran matriculadas en la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Neuropsicología Infantil, aprobada por RR-2025-45-E-UNC-REC;
- Que, dicha solicitud cuenta con el visto bueno del Prorector de Desarrollo Territorial;

Por ello;

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar media beca a los/as siguientes profesionales para realizar la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Neuropsicología Infantil, dictada en forma conjunta entre Campus Norte-UNC y el Centro Wernicke S.A.S., durante el presente período

lectivo:

- Diego Andrés CALDERON GRASSO - DNI: 33991894
- Rocio Belen Fernanda DURANDO - DNI: 38159295
- Juliana Camila ESPÓSITO - DNI: 37635403
- Julia GLANZMANN - DNI: 42382640
- Julieta Sofía LEHMANN - DNI: 41481248
- Karen Janet MÜLLER - DNI: 37873992
- Camila Sol NARANJO - DNI: 40630160
- - Julieta SEGGIARO - DNI: 40518700

ARTÍCULO 2º: Establecer que el monto a abonar por cada alumno será de 10 cuotas de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos) cada una.

ARTÍCULO 3º Imputar los pagos ya realizados por Rocio Belen Fernanda DURANDO - DNI: 38159295, Juliana Camila ESPÓSITO - DNI: 37635403, Julia GLANZMANN - DNI: 42382640 y Camila Sol NARANJO - DNI: 40630160, como parte de pago, teniendo en cuenta la media beca otorgada.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas, comuníquese con copia de la presente Resolución al Departamento Contable de la Secretaría General, a la Dirección Académica de Campus Norte UNC y por su intermedio a los interesados y a las áreas académico-administrativas.